

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO	x				
Certificación de pago del impuesto predial								
DESCRIPCIÓN:								
Proporcionar la certificación del pago de impuesto predial para posibles trámites legales ante otras instituciones gubernamentales								
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos del 96 al 98 del Bando Municipal de San Martín de las Pirámides 2021							
DOCUMENTO A OBTENER:	certificación de pago de impuesto predial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el contribuyente lo solicita como requisito para realizar algún otro trámite							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO					
PERSONAS FÍSICAS								
Comprobante de pago de impuesto predial	NO	1	Artículos 107 a 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 93 y 95 de la ley orgánica Municipal del Estado de México, Manual de procedimientos de la Tesorería Municipal					
Oficio dirigido al Tesorero Municipal, solicitando la certificación de pago de impuesto predial	Si	1						
identificación oficial vigente titular o propietario.	No	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
Comprobante de pago de impuesto predial	No	1	Artículos 107 a 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 93 y 95 de la ley orgánica Municipal del Estado de México, Manual de procedimientos de la Tesorería Municipal					
Oficio dirigido al tesorero Municipal, solicitando la certificación de pago de impuesto predial	Si	1						
Documento que acredite la representación legal de la persona jurídica colectivas	No	1						
identificación oficial vigente del representante legal								
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
Comprobante de pago de impuesto predial	No	1	Artículos 107 a 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; artículos 93 y 95 de la ley orgánica Municipal del Estado de México, Manual de procedimientos de la Tesorería Municipal					
Oficio dirigido al tesorero Municipal, solicitando la certificación de pago de impuesto predial	Si	1						
Documento que acredite la representación legal de la persona jurídica colectivas	No	1						
identificación oficial vigente del representante legal								
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	1 día hábil				
COSTO:	2.5 UMA		Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Se otorga el certificado de pago impuesto predial si cumple con los requisitos solicitados							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal de San Martín de las Pirámides				Tesorería Municipal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Jaime Cesar Hernández Aguilar			
DOMICILIO:	CALL E:	Plaza Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	San Martín de las Pirámides		
C.P.:	55850	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs Sábado de 9:00 a 13:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
594	95 8 2011 95 8 2091	103	No aplica	Tesoreria1921smp@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica	NO. INT Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde puedo ingresar mi solicitud?				
RESPUESTA:	En la oficina de la Tesorería Municipal				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puede otra persona realizar el trámite por mí?				
RESPUESTA:	Sí, únicamente se presenta poder notarial				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿a cuánto equivale cada UMA?				
RESPUESTA:	La unidad de Medida Actualizada (UMA) se modifica anualmente y el valor con vigencia del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero 2022 corresponde a la cantidad de \$89.62				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> C.P. Eladia Andrade Medina Contadora General	 <hr/> C.P. Jaime Cesar Hernández Aguilar Tesorero Municipal	11 / Mayo / 2021

